

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley № 26521 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO Nº 222-2022-MDP/LC

Pichari, 29 de noviembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

DISTRITA

DISTRITA

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 29 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41º concordante con el artículo 17º de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de noviembre de 2022, se trató como agenda: Autorización o Priorización para elaboración de Fichas Técnicas de las ideas de Proyecto: "Creación de servicio de movilidad urbana en la comunidad de Nuevo Tirinkavini del distrito de Pichari- provincia La Convención - departamento de Cusco, "Mejoramiento de los servicios de agua potable y tratamiento de aguas para disposición final en la comunidad de San Cristóbal del distrito de Pichari, provincia de La Convención - departamento de Cusco" y " Creación del puente vehicular en el sector Buenos Aires del Centro Poblado de Omaya del del distrito de Pichari, provincia de La Convención - departamento de Cusco; ello en atención al Expediente Administrativo N° 14754, Expediente Administrativo N° 14635, Informe N° 294-2022-MDP-GEyDS/ATM/BRG-R, Expediente Administrativo Nº 13265, Carta Nº 0155-2022-MDP-OFEP/RHP y el Informe Nº 1232-2022-MDP-OFEP-JNOT-D de fecha 21 de octubre de 2022, suscrito por el Director de la Oficina Formuladora de Expedientes y Proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, mediante el cual solicita la autorización y/o priorización del estudio de preinversión a nivel de ficha técnica o perfil, por cuanto esta ideas de proyecto se encuentra en la programación multianual de inversiones PMI 2022-2024, por lo que solicita la autorización del concejo municipal o el órgano resolutivo; para iniciar con la formulación de los estudios de preinversión respectivos y continuar con el expediente técnico y buscar financiamiento en los diferentes niveles de gobierno, según corresponda;

Que, mediante Informe Nº 1366-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 22 de noviembre de 2022, el Director de Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, afecto a la fuente de financiamiento 05 RR DD, rubro 18, y recomienda se enmarque conforme al artículo 21 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01;

Que, el numeral 11.3 del artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que las fichas técnicas y los estudios de preinversión son documentos técnicos, con carácter de Declaración Jurada, que contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión que permite analizar y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto de inversión es viable o no. Con el resultado de la evaluación realizada por la UF culmina la fase de Formulación y Evaluación";

Que, el numeral 24.4 del artículo 24 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, con relación al proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión, establece que previo a la formulación y evaluación de un proyecto de inversión, *la UF debe verificar que en el Banco de Inversiones no exista un proyecto de inversión registrado* que tenga los mismos objetivos,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley Nº 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



beneficiarios directos, localización geográfica o componentes del que pretende formular, a efectos de evitar la duplicación de proyectos. En ningún caso puede registrarse nuevamente un proyecto de inversión, asimismo la UF no puede volver a formular un proyecto que ha sido rechazado;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, el concejo municipal por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- PRIORIZAR, la elaboración de la ficha Técnica, según las normas del invierte.pe, y su correspondiente habilitación presupuestal en el año fiscal 2022, por las consideraciones expuestas, las que se detalla a continuación:

N°	Función	Nombre tentativo del proyecto de inversión
1	Transporte	Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA
		COMUNIDAD DE NUEVO TIRINKAVINI DEL DISTRITO DE PICHARI,
		PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO".
2	Saneamiento	Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
		TRATAMIENTO DE AGUAS PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA COMUNIDAD
		DE SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA
		CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO".
3	Transporte	Proyecto: "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN EL SECTOR BUENOS
		AIRES DEL CENTRO POBLADO E OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI -
		PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- ENCARGAR, a la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, dar cumplimiento al numeral 24.4 del artículo 24º de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás instancias competentes realice todas las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>.- COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C GM OFEP OPMI OPP Pág Wel Archivo

> MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENZION - CUSCO LA CONVEN

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
DA CONVERCION CUSCO

CONVERCION CUSCO

Abeg. Ciro Alegnia León
SECRETARIO GENERAL